

A : **YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI**
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades al cierre del ejercicio fiscal 2025

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0007 2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidad al cierre del ejercicio fiscal 2025 de la Sunarp Sede Central, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, se modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, la misma que actualiza lo dispuesto mediante Artículo 27, artículo relativo a las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.
- 1.3 Mediante Resolución N°192-2024-SUNARP/SN del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual constituye uno de los insumos para concluir con la última fase de la programación multianual de bienes, servicios y obras
- 1.4 Mediante firma del Anexo N° 04 - Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del año 2025-2027, del 06 de enero de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la SUNARP Sede Central, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración de la SUNARP, conforme a lo regulado en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y, de conformidad con la delegación de facultades aprobada mediante Resolución N°199-2024-SUNARP/SN del 27 de diciembre de 2024.

- 1.5 Ahora bien, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado el 11 de diciembre del 2024.
- 2.2 Resolución N°192-2024-SUNARP/SN del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 2.3 Resolución N°199-2024-SUNARP/SN, de fecha 27 de diciembre de 2024, , que delega al Jefe de la Oficina de Administración, durante el Año Fiscal 2025 la facultad de aprobar y modificar el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5 Ley N° 32069, del 31 de mayo del 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
- 2.6 Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento
- 2.7 Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N°005-2021- EF/54.01.

III. ANÁLISIS

- 3.1 En principio cabe precisar que, en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone lo siguiente:

"Artículo 12.- Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

12.1 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

12.2 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades"

- 3.2 En relación a ello, el artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que:

"Artículo 13.- La PMBSO

13.1. La PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una previsión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos.



13.2. A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas.

13.3. La PMBSO se elabora y/o actualiza anualmente, siendo vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).

13.4. El desarrollo de la PMBSO comprende lo siguiente: a) Fases de la PMBSO: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación. b) CMN. c) Ejecución y evaluación del CMN”.

- 3.3 Siendo así, cabe indicar que, en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.4 Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que " El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".
- 3.5 El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, se establece que La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 3.6 Ahora bien, el artículo 33 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece la evaluación al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN):

“Artículo 33.- Evaluación del CMN

33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.

33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público”.

- 3.7 De igual manera en el numeral 28.2 de la presente directiva, indica que “La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, **en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado**, según corresponda”.



RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA SUNARP – SEDE CENTRAL

- 3.8 El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Sunarp – Sede Central, fue aprobado el 06 de enero del 2025 dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN.

El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Sunarp Sede Central para el año 2025 se aprobó con **1114** de ítems en bienes y servicios por el valor de **S/ 16,635,067.35 (Dieciséis millones seiscientos treinta y cinco mil sesenta y siete con 35/100 soles)**, según el siguiente detalle:

Objeto	Cantidad de Ítems	Valor	%
Bienes	963	S/ 766,322.35	4,64%
Servicios	151	S/ 15,868,745.00	95,39%
Total	1,114	S/ 16,635,067.35	

Asimismo, se muestra a continuación los bienes y servicios programados por las áreas usuarias en concordancia con el presupuesto asignado y las necesidades a priorizar en el año 2025 para el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027:

ÁREAS USUARIAS DE LA SUNARP SEDE CENTRAL	CANTIDAD DE ÍTEMES	MONTO PROGRAMADO
DIRECCIÓN TÉCNICA REGISTRAL	67	44,435.35
GERENCIA GENERAL.	89	658,929.45
OFICINA DE ADMINISTRACION	29	2,140,755.88
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	51	36,128.90
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	81	411,818.60
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	172	264,909.38
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	17	112,129.88
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	33	5,838,701.16
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	22	11,839.15
PROCURADURÍA PÚBLICA	53	391,583.05
SUBDIRECCIÓN DE BASE GRÁFICA REGISTRAL	19	3,423.27
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL	36	485,250.48
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL	19	4,047.84
SUBDIRECCION DE NORMATIVA REGISTRAL	36	11,506.93
SUPERINTENDENCIA NACIONAL	48	105,420.46
TRIBUNAL REGISTRAL	36	93,999.74
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	127	5,791,517.41
UNIDAD DE CONTABILIDAD	49	20,874.93
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	21	6,116.87
UNIDAD DE PLANEAMIENTO	21	26,574.99
UNIDAD DE PRESUPUESTO	10	2,997.17
UNIDAD DE TESORERIA	75	76,106.46
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	3	96,000.00
Total general	1114	16,635,067.35

3.9 Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades al cierre del año fiscal 2025:

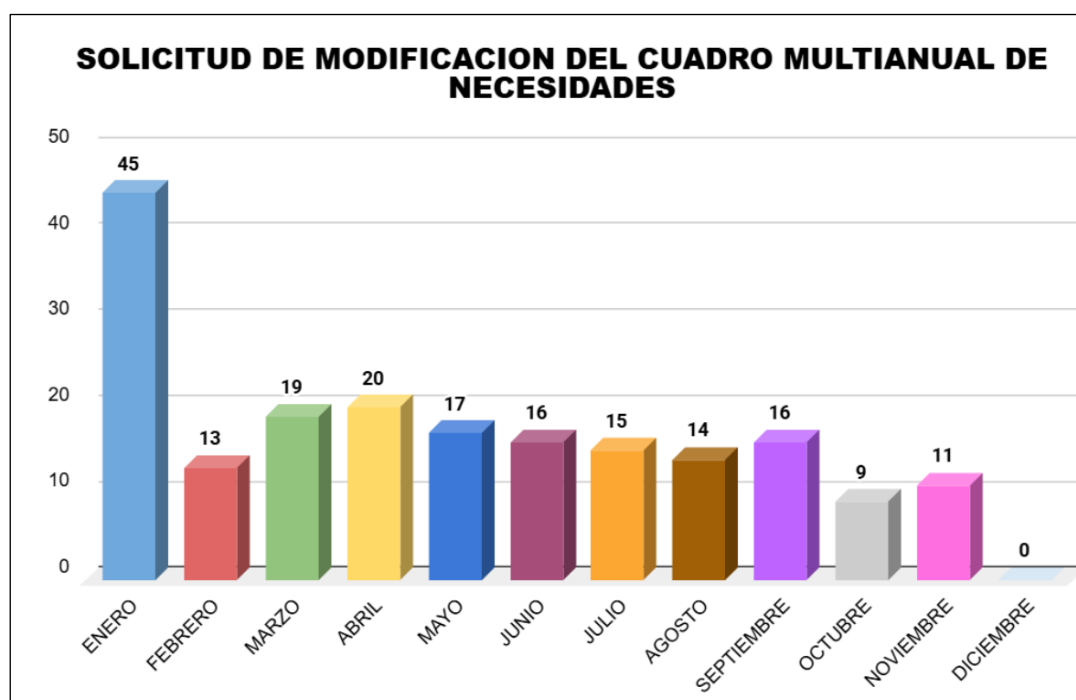
Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.10 En ese sentido debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 tuvo 213 solicitudes de modificaciones a través del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, de las cuales se aprobaron 195 solicitudes de modificación.

Asimismo, el mes de enero es el que tuvo más solicitudes de modificación con un total de 45 solicitudes, teniendo un promedio de 16 solicitudes de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2025.

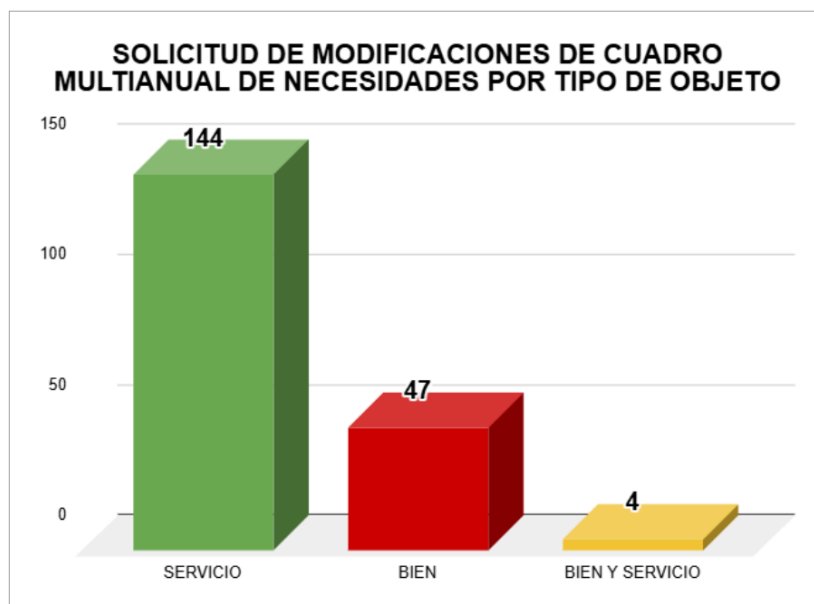


- 3.11 E ese sentido, se advierte que, de las solicitudes aprobadas en la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentada, 48 corresponden a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, seguida de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio con 31 solicitudes. Esta situación evidencia dificultades en la programación anual para la ejecución de su presupuesto, por lo que resulta necesario efectuar un seguimiento permanente, a fin de fortalecer la adecuada programación de sus necesidades en los siguientes ejercicios fiscales.

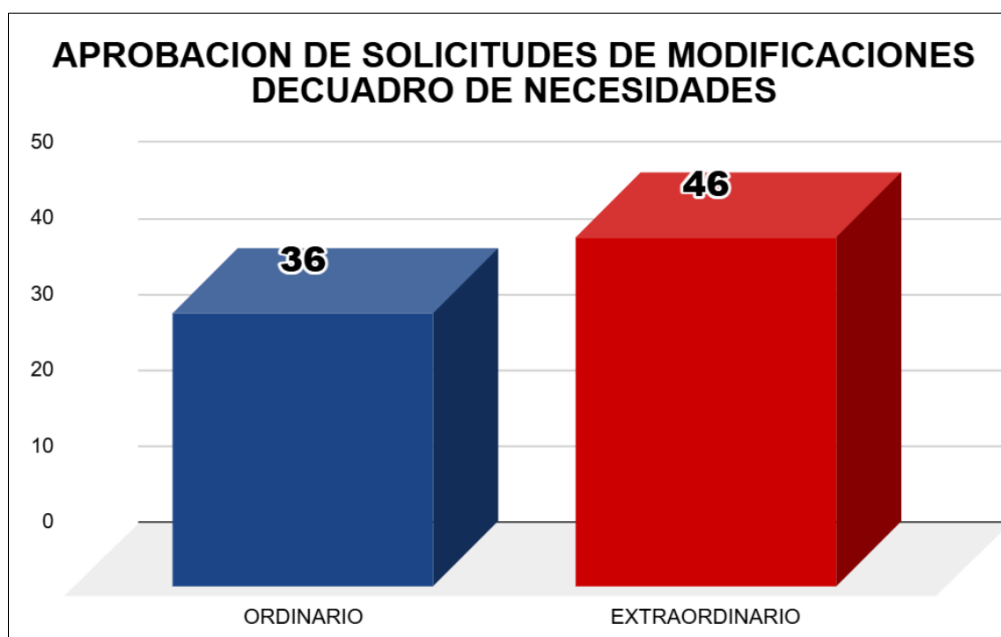


ÁREAS USUARIAS DE LA SUNARP SEDE CENTRAL	N° DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN
GERENCIA GENERAL.	12
OFICINA DE ADMINISTRACION	16
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	5
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	14
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	48
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	3
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	23
PROCURADURÍA PÚBLICA	2
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL	21
SUBDIRECCION DE NORMATIVA REGISTRAL	1
SUPERINTENDENCIA NACIONAL	5
TRIBUNAL REGISTRAL	1
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	31
UNIDAD DE CONTABILIDAD	1
UNIDAD DE TESORERIA	8
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	4
Total general	195

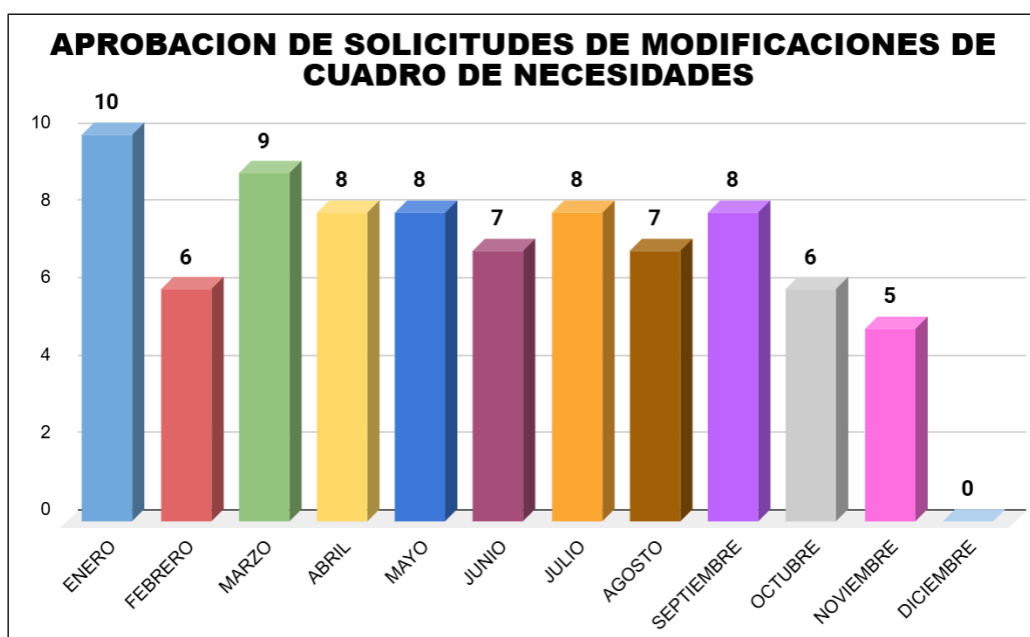
- 3.12 De igual manera, se observa que, de las 195 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades aprobadas, 144 solicitudes corresponden a modificación de Servicios y 47 solicitudes corresponden a Modificaciones de Bienes y 04 solicitudes son de Bienes y Servicios.



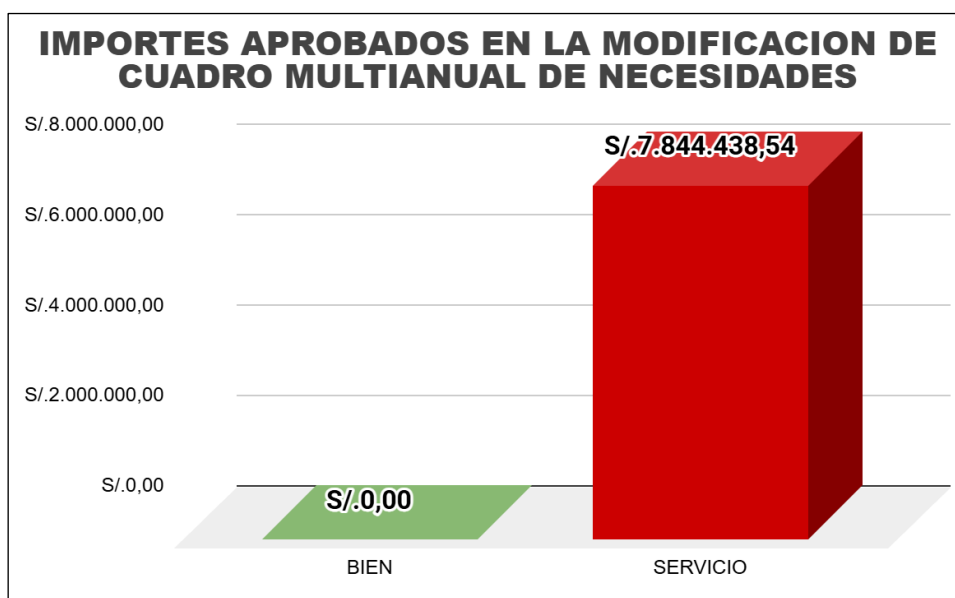
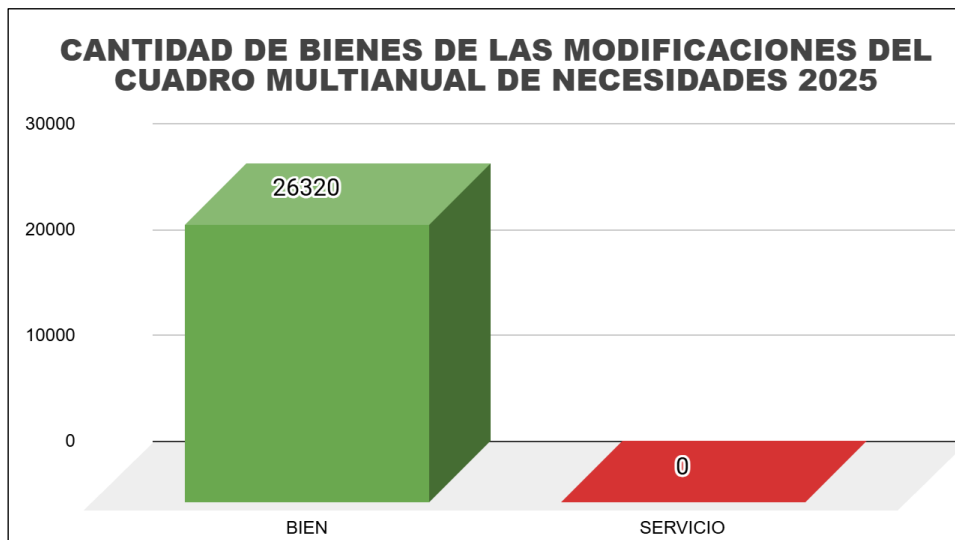
- 3.13 Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, realizó 82 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo 36 consolidados aprobados de forma ordinaria dentro del último día hábil de la semana y 46 consolidados fueron aprobados de forma extraordinaria.



- 3.14 Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron modificaciones, siendo el mes de enero en el que se realizó más aprobaciones de Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades con 10 aprobaciones respectivamente, teniendo un promedio de 07 aprobaciones de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.



- 3.15 Asimismo, se aprobaron inclusiones servicios por el importe que asciende a S/ 7'844,438.54 y las inclusiones de bienes 26320 ítems, los cuales fueron gestionados por los distintos centros de costos:



AREAS USUARIAS	BIEN	SERVICIO
Gerencia General		S/.309.000,00
Oficina De Administración	2	S/.354.533,00
Oficina De Asesoría Jurídica		S/.79.160,00
Oficina De Comunicaciones E Imagen Institucional	2548	S/.179.699,00
Oficina De Gestión De Recursos Humanos	601	S/.526.394,00

Oficina De Planeamiento, Presupuesto Y Modernización		S/.39.000,00
Oficina De Tecnologías De La Información	2	S/.5.378.166,14
Procuraduría Pública		-S/.182.600,00
Subdirección De Formación Registral	1504	S/.253.700,00
Superintendencia Nacional		S/.110.000,00
Tribunal Registral		S/.1.000,00
Unidad De Abastecimiento Y Patrimonio	21662	S/.398.256,40
Unidad De Contabilidad	1	
Unidad De Tesorería		S/.300.330,00
Unidad Funcional De Integridad Institucional		S/.97.800,00
Suma total	26320	S/.7.844.438,54

3.16 Según el cuadro anterior podemos verificar que la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ocupan los primeros lugares en solicitudes de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades por importe; asimismo, han incluido los bienes y servicios a adquirirse que correspondían a procesos de selección del ejercicio fiscal 2025, que no fueron programados debido a que el Presupuesto Inicial de Apertura no consideró el clasificador de gasto que corresponden a los ítems incluidos.

3.17 De igual manera, se tiene a la Superintendencia Nacional, Gerencia General, Unidad Funcional De Integridad Institucional, Oficina de Administración, Unida de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Tesorería, Oficina De Asesoría Jurídica, Oficina De Comunicaciones E Imagen Institucional, Oficina De Gestión De Recursos Humanos, Oficina De Planeamiento, Presupuesto Y Modernización, Oficina de Tecnologías de La Información y Subdirección De Formación Registral han realizado modificaciones en su programación, incluyendo servicios de locadores que no fueron programados durante la fase de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades.

3.18 Alertas Identificadas en el primer semestre en el desarrollo y ejecución del CMN:

En acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas tempranas las cuales deben ser motivo de seguimiento durante el año fiscal 2025 según detalle:

- Bienes y Servicios programados con montos que superan el marco presupuestal a nivel de clasificador de gasto de la meta correspondiente:

- i. Toda necesidad de bienes y servicios, debe ser programada e incluida en el CMN siempre y cuando cuente con financiamiento
 - ii. El área usuaria debe verificar lo programado en el CMN el cual debe encontrarse financiando de acuerdo a su marco presupuestal a nivel de meta. De ser el caso y se identifica ítem y clasificador que supera el marco presupuestal debe realizar el trámite de exclusión correspondiente; en el marco del numeral 32.3 de artículo 32 de la Directiva.
- Solicitud de modificaciones extraordinarias carentes de sustento técnico:
 - i. El área usuaria deberá realizar su programación con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá sustentar técnicamente del por qué solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, que hace que sea extraordinario (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros); en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva.
- Falta de una adecuada programación de bienes y servicios en el CMN existiendo 82 modificaciones en el ejercicio del año fiscal 2025:
 - i. En el ejercicio fiscal 2025 se efectuaron 82 modificaciones al CMN. De la revisión de los bienes y servicios incluidos y excluidos, se advierte que corresponden a necesidades programables que, durante las fases de la PMBSO, no consideraron las obligaciones contractuales derivadas de contratos vigentes, generando duplicidades durante su vigencia. Asimismo, las habilitaciones presupuestarias realizadas por las áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización motivaron sucesivas modificaciones al CMN por cada asignación de recursos recibida, sin excluir los ítems que finalmente no serían ejecutados por la priorización del gasto, lo que ha ocasionado saldos negativos en la programación del CMN.
- Notas modificatorias al presupuesto que desfinancia lo programado en el CMN.
 - i. Las Áreas Usuarias deben realizar el sinceramiento del presupuesto considerando bienes y servicios ineludibles las cuales deben tener financiamiento durante el ejercicio presupuestal del año 2025, y evitar que se realicen notas modificatorias desfinanciando los bienes y servicios programados en el CMN.
 - ii. Poco conocimiento presupuestal de las áreas usuarias sobre todo manejo de clasificadores de gasto, las funcionalidades del SIGA para la transferencia clasificadores y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes.
- Desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las áreas Usuarias en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

3.19 Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN:

- Instar a las áreas usuarias realizar una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones extraordinarias, considerando que el ejercicio fiscal del 2025 se realizó 46 modificaciones extraordinarias.
- Comunicar a las áreas usuarias, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo establecido en la



Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.

- Brindar acciones de asistencia técnica a las áreas usuarias para asistir en los ajustes de sus cuadros multianuales de necesidades, a fin de evitar modificaciones innecesarias al cuadro multianual de necesidades.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, cumplió con programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades en cada fase de la PMBSO 2025-2027, obteniendo como resultado el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la cual contó con 1,114 ítems programados inicialmente, por el monto total de S/ 16,635,067.35.
- 4.2 En marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” se establece que el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año, durante su ejecución. Bajo esta premisa, durante el ejercicio fiscal del 2025 se realizó un total de 82 modificaciones al CMN. Asimismo, se detalla que 46 modificaciones corresponden a modificaciones extraordinarias y 36 ordinarias (el último día hábil de la semana).
- 4.3 De acuerdo al análisis del informe, respecto a las modificaciones al CMN, cabe destacar que se atendió un total de 195 solicitudes de modificación (Anexo 3 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01), requeridas por las áreas usuarias; siendo, las áreas más representativas con un mayor número de solicitudes de modificación del ejercicio fiscal 2025 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- 4.4 Finalmente, en marco de la normativa vigente para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), se remite la presente evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, a cargo de la Oficina de Abastecimiento, con la finalidad de elevar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, para su conocimiento y acciones que estime conveniente

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el resultado de la evaluación del CMN correspondiente al ejercicio fiscal del 2025 a la Máxima Autoridad Administrativa, para su revisión. Para tal efecto, se adjunta el proyecto de memorando para su derivación a la Gerencia General.
- 4.2 Comunicar a la Gerencia General que el resultado de la presente evaluación deberá ser publicado en la sede digital de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de su remisión a la Máxima Autoridad Administrativa.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
GUSTAVO CHAMORRO MEZA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Sede Central – SUNARP

GCHM/pbmm

